



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

El pleno del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 15 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de número 05/2020-G690/2020 en la modalidad transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal el cual se hace público con el siguiente detalle:

BAJAS EN LA APLICACIÓN

130 22701	SEGURIDAD	4.500,00 €
130 22100	ENERGÍA ELECTRICA	6.000,00 €
130 22111	SUMINISTROS	1.000,00 €
130 210	INFRAESTRUCTURAS	8.500,00 €
231 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	19.000,00 €
334 22609	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.000,00 €
TOTAL		43.000,00 €

A ALTAS EN LA APLICACIÓN

011 319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	800,00 €
130 209	CANONES	1.500,00 €
130 213	MAQUINARIA	5.600,00 €
130 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.800,00 €
130 22101	AGUA	3.100,00 €
130 22699	OTROS GASTOS	800,00 €
231 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
231 22200	TELECOMUNICACIONES	250,00 €
231 22100	ENERGÍA ELECTRICA	1.500,00 €
231 22104	VESTUARIO	1.200,00 €
3321 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €
3321 215	MOBILIARIO	6.500,00 €
920 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.800,00 €
920 22200	TELECOMUNICACIONES	2.100,00 €
920 2201	POSTALES	250,00 €
920 224	PRIMAS DE SEGUROS	300,00 €
920 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.800,00 €
920 467	CONSORCIOS	10.700,00 €
933 622	GESTION PATRIMONIO EDIFICIOS	500,00 €
TOTAL		43.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabañas de la Sagra, 16 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.ºI.-5892